



Revista de Cultures Medievals

Núm. 22 (Tardor 2023), 24-34 | ISSN 2014-7023

GOMA, UN TOPÓNIMO FANTASMA EN LA DOCUMENTACIÓN LATINA DE LA CATALUÑA ALTOMEDIEVAL

Catalina Monserrat Roig

Universitat de les Illes Balears

catalina.monserrat@uib.es

ORCID: 0000-0003-0672-108X

Rebut: 15 març 2023 | Revisat: 24 desembre de 2023 | Acceptat: 28 desembre 2023
| Publicat: 30 desembre 2023 | doi:10.1344/Svmma2023.22.3

Este trabajo ha sido elaborado en el seno del equipo del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, que forma parte de un Grupo de Investigación Consolidado reconocido por la Generalidad de Cataluña (2021SGR00864) y es beneficiario del proyecto «Ampliación y desarrollo de la base de datos *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT) (3)» (PID2020-115276GB-C21), financiado por el MCIN/AEI /10.13039/501100011033, e, igualmente, de las ayudas del Institut d'Estudis Catalans (IEC) y de la Union Académique Internationale (UAI).

Resumen

Tres ediciones del Pergamino 1-2-138 del Archivo Capitular de Barcelona presentan el término *Goma* como un topónimo de la Barcelona medieval. Nuestra investigación, realizada a partir del corpus digital *Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT)*, ha permitido corregir la forma *Goma* y proponer la lectura correcta de este término y de otros que nuestro estudio ha revelado como erróneos. Por todo ello, el presente artículo pone de manifiesto la utilidad del *CODOLCAT* en el estudio de los topónimos mencionados en los diplomas altomedievales y la mejora que este tipo de trabajos supone para las ediciones de los textos de que disponemos.

Palabras clave

Latín medieval; toponimia; Barcelona altomedieval

Resum

Tres edicions del Pergamí 1-2-138 de l'Arxiu Capitular de Barcelona presenten el terme *Goma* com un topònim de la Barcelona medieval. La nostra recerca, realitzada a partir del corpus digital *Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT)*, ha permès corregir la forma *Goma* i proposar la lectura correcta d'aquest terme i d'uns altres que el nostre estudi ha revelat com a erronis. Per tot això, el present article posa de manifest la utilitat del *CODOLCAT* en l'estudi dels topònims esmentats en els diplomes altmedievals i la millora que aquest tipus de treballs suposa per a les edicions dels textos de què disposem.

Paraules clau

Llatí medieval; toponímia; Barcelona altmedieval

Abstract

Three editions of Parchment 1-2-138 in the Chapterhouse Archive of Barcelona include *Goma* as a toponym from mediaeval Barcelona. Our research on the digital *Corpus Documentale Latinum Cataloniae (CODOLCAT)* has enabled us to correct the term *Goma* and propose a correct interpretation of this and others that our study has revealed to be inaccurate. Therefore, this article highlights the usefulness of *CODOLCAT* for analysing the aforementioned toponyms in diplomas from the early mediaeval period, as well as the improvement offered by this type of work for editions of the texts available to us.

Keywords

Medieval Latin; Toponymy; Early Medieval Barcelona

El *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (*GMLC*), desarrollado desde los años cincuenta del siglo pasado, nace como instrumento para la correcta interpretación del latín medieval propio del dominio del catalán de los siglos IX a XII y, en su composición, se siguen principalmente los criterios lingüísticos y filológicos propios de la lexicografía. Sin embargo, ya desde el inicio de su elaboración, sus responsables se percataron de la utilidad que podía tener el *GMLC* no sólo para cuestiones de contenido léxico, sino también, desde la perspectiva de disciplinas diversas, para entender la sociedad y la cultura del territorio y la época estudiadas (*GMLC* 1961-1965: XXVI).

Por otro lado, a finales de 2009, y a consecuencia de la incorporación de las humanidades digitales al proyecto del *GMLC*, se inició la preparación y puesta en marcha del *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (*CODOLCAT*), base de datos léxica y portal de acceso libre y gratuito que permite la consulta del corpus textual del *GMLC*, y del que se publica una versión anual que aporta la edición digital de nuevos textos. Tal proceso de digitalización proporciona al equipo del *GMLC* un vasto fondo de ediciones de documentos medievales. Y, puesto que a la hora de su publicación estos se reúnen y se organizan de formas y con criterios dispares, el corpus incluye también diferentes ediciones de un mismo diploma y posibilita también la localización de documentos relacionados entre sí y que contienen información imprescindible para la investigación que se lleva a cabo, sea esta de carácter lexicográfico o se sitúe en el marco de otras disciplinas.¹

En este sentido, el presente trabajo sigue un doble propósito. En primer lugar, se pretende mostrar la utilidad del corpus digital *CODOLCAT* en el estudio de los topónimos que aparecen mencionados en los diplomas que lo integran.² Ciertamente, el corpus textual del *GMLC* tiene un marcado carácter notarial, pues contiene documentos que registran actos jurídicos como ventas, compras, testamentos, donaciones, dotaciones de iglesias, litigios, juramentos de fidelidad, entre otros.³ En ellos la necesidad de ubicar los bienes inmuebles objeto de la transacción implica la frecuente aparición de topónimos, esencialmente al precisar la situación de las propiedades en cuestión o al definir sus afrontaciones. Por otro lado, el aspecto lingüístico de los topónimos entraña a menudo claras dificultades, derivadas unas de su falta de fijación ortográfica, agravada por una transmisión más oral que escrita y una adaptación a la fonética y la grafía de otras lenguas, y resultado otras del estado de conservación de los diplomas en sí. En consecuencia, son habituales las formas arromanzadas o deturpadas, los problemas de lectura o las variantes dudosas de los topónimos e, incluso, los topónimos fantasma.

1. Sobre la utilidad que, desde un punto de vista lexicográfico, implica disponer de diversas lecturas a la hora de fijar los textos, cf. GÓMEZ RABAL 2011: 51.

2. Cf. FORNÉS PALLICER, MONSERRAT ROIG 2023 para las formas *Bederrida*, *Terreros Albos* y *Sutirur*.

3. El corpus está formado actualmente por unos 25.000 documentos, entre diplomas notariales y textos de otro tipo; el *CODOLCAT*, en su versión 11 (2022), permite el acceso público a 12.000 de ellos (<https://gmlc.imf.csic.es/glossarium/codolcat/>, pestaña «Corpus»).

En segundo lugar, se procurará constatar cómo la investigación realizada en corpus digitales permite mejorar las ediciones de los textos de que disponemos, bien sea corrigiendo términos que se revelan como erróneos, bien sea proponiendo nuevas lecturas para pasajes derivados de originales con dificultades debidas al estado del pergamino.

Para ello nos ocupamos del topónimo *Goma*, que se lee en tres ediciones del Pergamino 1-2-138 del Archivo Capitular de Barcelona (ACB), esto es, **1000** DCBarcelona 345, pp. 584-586,⁴ **1000** SALRACH-MONTAGUT, *Justícia* 138, pp. 276-278 y **1000** DipBarcelona 1520, pp. 1354-1356. El pergamino, datado el 8 de mayo del año 1000, reproduce la sentencia judicial definitiva contra Bonhom y a favor de su hermana Madrona, emitida por un tribunal presidido por la condesa Ermessenda. Madrona acusa a su hermano de haberse apropiado fraudulentamente de sus bienes aprovechando que se encontraba cautiva en Córdoba. La sentencia obliga a Bonhom a restituir a su hermana las propiedades, que consisten en cinco mojudas de viña en *Goma* y unas tierras en *Mogoria*. En las tres ediciones del pergamino ambos topónimos se transcriben del mismo modo:

1000 DCBarcelona 345, p. 585: [...] de uineas modiatas V, terminem de [Goma].⁵
[...] et de terrulas in terminio Mogoria affrontant [...]⁶

Los registros de las tres ediciones recogen también el término *Goma* como ubicación de las cinco mojudas de viña. Veamos, por ejemplo, el registro de **1000** DCBarcelona 345, p. 584:

La comtessa Ermessenda emet sentència judicial definitiva contra Bonhome que havia ocupat fraudulentament unes propietats de la seva germana Matrona, mentre aquesta sofria captivitat a Còrdova. Aquestes propietats eren cinc mujades de vinya a Gomà i unes terres al terme de Magòria.⁷

4. En las citas del corpus seguimos el sistema utilizado en el *GMLC*: van encabezadas por la fecha del diploma y seguidas de la abreviatura de la edición y el número y la página del documento. En la bibliografía, bajo el epígrafe «Fuentes documentales y bases de datos», relacionamos todas las abreviaturas empleadas junto con la referencia completa de las ediciones.

5. Los editores indican así que la palabra está añadida sobre la línea.

6. **1000** SALRACH-MONTAGUT, *Justícia* 138, p. 277: [...] de uineas modiatas V, terminem de [Goma]. [...] et de terrulas in terminio Mogoria affrontant [...].

1000 DipBarcelona 1520, p. 1355: de uineas modiatas V, terminem de [Goma]. [...] et de terrulas in terminio Mogoria affrontant [...]

En **1000** SALRACH-MONTAGUT, *Justícia* 138, p. 276 se apunta que las ediciones seguidas son **1000** DCBarcelona 345 y **1000** DipBarcelona 1520. Puesto que los editores usan sistemáticamente [] para reproducir los símbolos que se leen en las ediciones de las que parten, entendemos que en este caso los paréntesis cuadrados equivalen a [] de las otras dos ediciones.

7. SALRACH-MONTAGUT, *Justícia* 138, p. 276: «Davant un tribunal presidit per la comtessa Ermessenda,

La incorporación del término en los registros supone, por tanto, que los editores lo han considerado un topónimo real e incluso lo han adaptado al catalán. De hecho, en los índices de topónimos de las tres ediciones, aparece *Goma*.⁸ No obstante, es el único documento de nuestro corpus en que aparece este topónimo y, en consecuencia, no disponemos de información suficiente para poder ubicarlo en el territorio de Barcelona.⁹

La consulta del pergamino original permite constatar la dificultad de lectura de algunas partes del documento y, en concreto, del término que nos ocupa. En nuestra opinión, no debe leerse “Goma”, sino «de uineas modiatas V termine mo» y, añadido sobre la línea, «goria», es decir «Mogoria».¹⁰

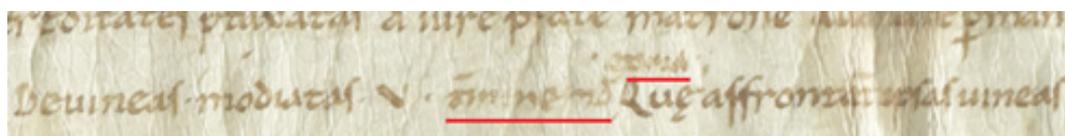


Figura 1. Perg. 1-2-138 del ACB, derechos reservados.

Esta lectura es corroborada por otros tres documentos, editados en el primer volumen del DACCBBarcelona, en los que aparece la misma mujer, Madrona, y cinco mojadas de viña que, *a priori*, parecen ser las mismas que aquellas que en los documentos anteriores se ubicaban en *Goma*.

En el primer texto, **1001** DACCBBarcelona I 13 del 13 de noviembre, Aeci, obispo de Barcelona, y sus canónigos hacen donación a Madrona, hija del difunto Guisand, de los frutos, excepto la décima, de unas tierras con casa y huerto, y de cinco mojadas de viña *in terminio de Migoria*, unas propiedades que ella había donado, sin reservarse ningún derecho, a la iglesia de Sant Miquel.¹¹ En el diploma, como es ha-

format per tres jutges i reunit al palau comtal de Barcelona, compareix Madrona, que acusa el seu germà Bonshom d’haver-se apropiat del seus béns aprofitant que era captiva a Còrdova. El tribunal dona la raó a Madrona i obliga Bonshom a donar-li en compensació cinc mujades de vinya al terme de Gomà i unes terres del terme de Magòria».

1000 DipBarcelona 1520, p. 1354: «En judici presidit per la comtessa Ermessenda i els seus jutges Guifré, Oruç i Bonsom, en el palau comtal de Barcelona, i en presència del vescomte Udalard, de la seva cort i de molts homes nobles, Madrona denuncia el seu germà Bonsom d’haver-se apropiat fraudulentament, mentre ella estava captiva a Còrdova, de cinc mujades de vinya que tenia en el terme de “Gomà” i d’unes terres situades en el terme de Magòria [terme de Barcelona]. La comtessa i els seus jutges emeten sentència definitiva a favor de l’esmentada Madrona i obliguen Bonsom a restituir les dites propietats».

8. DCBarcelona, p. 627: «*Goma*, vinya, terme»; SALRACH-MONTAGUT, *Justícia* p. 957: «Gomà, terme de (Barcelonès)»; DipBarcelona, p. 1493: «*Goma* [...] a Barcelona».

9. En [ca. **950**] DipBarcelona 321, p. 364 encontramos *Goma* como antropónimo: *iusta terra de Goma*.

10. Coincidiría sustancialmente con la lectura «de uineas modiatas .V. in termino Mogoria» que ofrece ROVIRA 1980: 47.

11. **1001** DACCBBarcelona I 13, p. 286: Ego Aetius, gratia Dei barchinonensis ecclesie presul, una cum collegio canonicorum meorum subtus roboraturi, nos simul in unum, donatores sumus tibi Matrona femina, filia condam Guisandi. Volumus nempe ut non sit incognitum, set omnibus fidelibus christianis,

bitual, se definen las afrontaciones, primero, de las tierras y, a continuación, las de las viñas. Estas lindan por el norte con las del sacerdote Ermenard y sus hermanos, por el este con la tierra y la viña de Gelmir, por el sur con la viña de *Gitardo*, hijo de Gervard, y por el oeste con el camino carretero (*carraria*).¹²

El segundo documento, [1002] DACCBBarcelona I 25, fechado el 4 de agosto, es la carta de donación mediante la cual Madrona otorga a la iglesia de Sant Miquel las mismas propiedades que se mencionaban en el anterior diploma con la reserva del usufructo.¹³ Se ubican de nuevo todas las fincas *in terminio de Mogoria*. En cuanto a las afrontaciones de las viñas, se establece que lindan por el norte con la viña del presbítero Ermenard y sus hermanos, *Malangecus et Galindus*, por el este con la tierra y la viña de Gelmir, por el sur con la viña de *Guitardo Canuto* y por el oeste con el camino carretero (*carraria*).¹⁴

El tercer diploma, [1002] DACCBBarcelona I 26, del 18 de agosto, recoge la donación de las mismas propiedades *in terminio de Mogoria* por parte de Madrona a la iglesia de Sant Miquel, sin especificar aquí que se reserve ningún beneficio.¹⁵ En este caso las afrontaciones de las viñas coinciden exactamente con las del documento anterior.¹⁶

presentibus scilicet et futuris, maneat patefactum qualiter iam dicta Matrona, filia prefati Guisandi, fecit cartam largitionis de terras cum casa et orto et modiatas V de uineas suas proprias ad domum Sancti Michaelis, situm infra menia ciuitatis Barchinone, nihil iuri suo reseruans. [...] Hec omnia est in comitatum barchinonense, in terminio de Migoria.

12. 1001 DACCBBarcelona I 13, p. 287: Et ipsas uineas modiatas V affrontant de parte circi in uineas de Ermenardus sacer uel fratres suos, de aquilonis in terra et uinea de Gelmiro, de meridie in uinea de Gitardo filium Geruardi, de occiduo in ipsa carraria.

13. [1002] DACCBBarcelona I 25, p. 298: [...] hec omnia, totum ab integro, sicut superius resonat, simul cum exiis et regressiis earum, a proprio, in tale captione ut ego donatrice hec omnia teneam et possideam et exfructem secundum meam uoluntatem ipsius fructus, quod Deus ibidem dederit, omnibus diebus uite mee, quamdiu uiuero [...].

14. [1002] DACCBBarcelona I 25, p. 298: [...] Que est hec omnia in territorio barchinonense, in terminio de Mogoria. [...] Affrontat ipsa uinea de parte circi in uinea de Ermenardo presbitero fratresque suos Malangecus et Galindus, de aquilonis in terra et uinea de Gelmiro, de meridie in uinea de Guitardo Canuto, de occiduo in ipsa carraria.

15. [1002] DACCBBarcelona I 26, p. 300: Ideo e\y/go, prenotata Matrona, dono Domino Deo et domo prelibato, propter Deum te remedium parentum meorum ienitorum et anime mee, mea propria terra cum casa et curte et orto cum arboribus et cum puteo, cum solos ac superpositos, parietes, guttas et stillicinios, et modiatas V de uineas.

Debemos precisar que la secuencia temporal de los hechos con las fechas de los tres diplomas recién citados presenta cierta incongruencia, pero, una vez comprobadas las dataciones, no hallamos ningún indicio que nos permita modificarlas. En cualquier caso, los editores fechan los dos últimos documentos como «[1002]», lo que nos hace suponer que también se les planteaba algún problema de datación a pesar de aparecer completa en los documentos.

16. [1002] DACCBBarcelona I 26, p. 300: Que est hec omnia in territorio barchinonense, in terminio de Mogoria. [...] Affrontant ipsas modiatas V de uineas de parte circi in uinea de Ermenardo presbitero fratresque suos Malannecus et Galindus, de aquilonis in terra et uinea de Gelmiro, de meridie in uinea de Guitardo Canuto, de occiduo in ipsa carraria.

A partir de los tres diplomas sabemos, pues, que las viñas de Madrona tienen las siguientes afrontaciones: al norte lindan con las viñas del presbítero Ermenard y sus hermanos, Malanyec y Galind, cuyos nombres conocemos a partir de los documentos [1002] DACCBBarcelona I 25 y [1002] DACCBBarcelona I 26; por el este confrontan con la tierra y la viña de Gelmir; por el sur, con la viña de *Gitardo*, hijo de Gervard –también llamado *Guitardo Canuto* en los otros dos documentos–; y por el oeste, con el camino carretero. Comparémoslas ahora con las afrontaciones que se dan en las ediciones del pergamino 1-2-138 y que ubican las viñas en *Goma*:

1000 DCBarcelona 345, p. 585: de uineas modiatas V, terminem de [Goma]; que affrontant ipsas uineas: de parte circi, in uinea de Crinenardo presbitero heresque suos; de aquilonis, in terra de Gelmiro; [*espacio en blanco ... 38/40 ...*]; de meridie, in terra de Irando [*espacio en blanco ... 30/32 ...*]; de occiduo, in ipsa carraria [*espacio en blanco ... 30/32*];

1000 SALRACH-MONTAGUT, *Justícia* 138, p. 277: [...] Que affrontant ipsas uineas: de parte circi in uinea de Ermenardo presbitero heresque suos, de aquilonis in terra de Gelmiro. de meridie in [uinea] de [Eirando], de occiduo in ipsa carraria.

1000 DipBarcelona 1520, p. 1355: Que affrontant ipsas uineas: de parte circi in uinea de Ermenardo presbitero heresque suos, de aquilonis in terra de Gelmiro. de meridie in [uinea] de [Eirando], de occiduo in ipsa carraria.

Como se puede deducir de la comparación entre todos los documentos, las afrontaciones septentrionales difieren en el nombre del presbítero. Así, en la edición del DCBarcelona es *Crinenardo*, mientras que se lee *Ermenardo* en el resto de ediciones del pergamino y en los otros tres documentos. Por el este, todos los textos coinciden en que el propietario de las tierras colindantes sería Gelmir. Mientras que en el linde sur es donde se dan más divergencias, *Irando* o *Eirando* en las ediciones del pergamino, y *Gitardo* o *Guitardo* en los otros diplomas. La coincidencia es absoluta en el oeste, *in ipsa carraria*.

Es evidente que se trata de las mismas viñas y, por tanto, el término *Goma* de las tres ediciones del pergamino resulta sospechoso al leerse en los otros tres documentos *Mogoria* y *Migoria*. De hecho, el topónimo *Mogoria* es frecuente en nuestro corpus, en el que presenta 52 ocurrencias, a las que se deben añadir los 18 casos en que aparecen sus variantes *Migoria*, *Megoria* o *Magoria*.¹⁷ Y, además, se conoce su ubicación en la Barcelona medieval: en la parte sur de la parroquia de Sant Vicenç de Sarrià.¹⁸ Más concretamente, el territorio que ocupaba *Mogoria* coincidiría

17. CODOLCAT: *Mogoria* 52; *Migoria* 12; *Megoria* 3; *Magoria* 3.

18. Así, según MORAN 1995: 107, se trataría de un lugar en las Corts cerca de la *uia Francisca* (en la parte de esta que actualmente coincide con la Travessera de les Corts).

aproximadamente con el del actual barrio del Camp de la Creu, que tomó este nombre de la cruz de termino que se encontraba en este lugar, la Cruz de Magoria.¹⁹

En definitiva, de acuerdo con la lectura que hemos ofrecido más arriba y que ha sido corroborada por la comparación de diplomas, el topónimo *Goma*, partiendo de la definición de «palabra fantasma» que, hace ya más de cincuenta años, propuso el profesor Joan Bastardas,²⁰ sería un topónimo fantasma derivado en este caso de un error de transcripción.²¹ En su lugar proponemos la lectura de *Mogoria*, que resulta confirmada por la localización en el *CODOLCAT* de tres documentos en que aparecen las mismas tierras y que son claramente ubicadas en *Mogoria*. Este topónimo, con la forma disimilada en –a, ‘Magoria’, se encuentra vivo en la Barcelona de hoy y designa un pequeño barrio del distrito de Sants-Montjuïc,²² que muestra, no obstante, un desplazamiento del topónimo respecto de la ubicación medieval. En efecto, tomó este nombre la zona cercana a la estación de ferrocarril que en 1912 se inauguró como «Estació de la Magòria» por su cercanía, no al emplazamiento medieval, sino a la riera de Magoria, la cual, bajando desde Sarrià, cruzaba las Corts y, entre Sants y Hostafrancs, atravesaba la actual Gran Via de les Corts Catalanes desviándose, en su parte final, hacia la zona occidental de Montjuïc (MORAN 1995: 107-108).

Por otro lado, el análisis de la documentación también nos permite corregir transcripciones de pergaminos que, como el que nos ocupa, presentan claras dificultades de lectura. Así, podremos rectificar el nombre de los propietarios colindantes que aparecían en las tres ediciones del pergamino. En la edición del DCBarcelona, figuraba como propietario de la viña situada al norte, *Crinenardo presbitero*,



Figura 2. Perg. 1-2-138 del ACB, derechos reservados.

que ahora sabemos que se debería corregir por *Ermenardo presbitero*. En cuanto a la afrontación sur, *in terra de Irando*



Figura 3. Perg. 1-2-138 del ACB, derechos reservados.

19. El actual Camp de la Creu está delimitado por la avenida Josep Tarradellas, las calles Berlín y Numància, la Travessera de les Corts, la calle Entença y las avenidas Diagonal y Sarrià.

20. BASTARDAS 1961: 8: «(Palabras fantasmas) son aquellas que no tienen realidad lingüística, sino que generalmente son producto de errores de copia, pero a veces también errores de transcripción e, incluso, errores de imprenta. También es condición necesaria para que se pueda hablar de una palabra fantasma que alguien la haya considerado como auténtica y genuina.»

21. Además de aparecer en las tres ediciones del pergamino, el topónimo *Goma* es reproducido en el anexo de toponimia de MAURI I MARTÍ 2006: s.p y en los trabajos de VINYOLES 1999: 181 y de GIL I ROMÁN 2004: 225.

22. Los límites del actual barrio de Magoria son por el norte la Gran Via de les Corts Catalanes, por el sur la calle de la Minería, por el este la calle Trajà y por el oeste la plaza de Ildefons Cerdà.

se enmendaría por *de Gitardo*,²³ una corrección que también tendría que aplicarse a las otras dos ediciones.²⁴

En fin, el caso de la forma *Goma* nos ha servido para ilustrar la importancia y la utilidad que tiene una base léxica como el *CODOLCAT* para el estudio toponímico de la Cataluña de la Alta Edad Media. De esta forma, hemos constatado cómo una herramienta de naturaleza lexicográfica puede contribuir al conocimiento de una amplia variedad de cuestiones lingüísticas y, en otros casos, al de una serie de realidades extralingüísticas que van más allá de la lexicografía en el sentido clásico del término.

Por otro lado, los resultados obtenidos a partir de la investigación llevada a cabo en nuestro corpus digital permiten corregir errores de lectura y ofrecer unos textos más fidedignos, dado que una edición con errores de lectura o de imprenta puede no solo causar dificultades al lexicógrafo, sino también llevar a conclusiones erróneas.²⁵ Al mismo tiempo, las nuevas lecturas pueden ser incorporadas a las ediciones que integran el propio corpus, de manera que se dispone de unas ediciones mejoradas al alcance de filólogos, historiadores, juristas y, en definitiva, de todas aquellas personas interesadas en la Cataluña altomedieval.²⁶

23. La revisión del pergamino con una lámpara de Wood corrobora nuestra propuesta ya que se lee la parte final de la palabra, *itardo*, y, aunque no se puede precisar cuál es la primera letra, puesto que el espacio corresponde a una sola letra, descartamos la forma *Guitardo* de [1002] DACCBarcelona I 25 y [1002] DACCBarcelona I 26.

24. Tanto la forma *Crinenardo* como *Irando* son antropónimos de ocurrencia única en nuestro corpus y ninguna de las dos aparece recogida como antropónimo en BOLÒS-MORAN, *RAC*.

25. Para la contribución a disciplinas como la historia o la historia del arte que supone detectar y corregir palabras fantasma, cf. PUIG RODRÍGUEZ-ESCALONA 2019.

26. Así, por ejemplo, las lecturas que hemos propuesto para las formas *Goma*, *Crinenardo* o *Irando* se han añadido a la edición del DCBarcelona que se ha publicado en la versión del *CODOLCAT* de 2022.

Bibliografia

Fuentes documentales y bases de datos

CODOLCAT = QUETGLAS, Pere J. (dir.), GÓMEZ RABAL, Ana. (coord. ed.), 2022. *CODOLCAT*, Barcelona, CSIC – UB – IEC, versió 11:
<https://gmlc.imf.csic.es/codolcat> [2023/02/03].

DACCBarcelona = BAUCCELLS I REIG, Josep, FÀBREGA I GRAU, Àngel, RIU I RIU, Manuel, HERNANDO I DELGADO, Josep, BATLLE I GALLART, Carme, 2006. *Diplomatari de l'Arxiu Capitular de la Catedral de Barcelona. Segle XI*, 4 vols., Barcelona, Fundació Noguera.

DCBarcelona = FÀBREGA I GRAU, Àngel, 1995. *Diplomatari de la Catedral de Barcelona. Documents dels anys 844-1000*, 1, Barcelona, Arxiu Capitular de la Catedral de Barcelona.

DipBarcelona = BAIGES, Ignasi, PUIG I USTRELL, Pere, 2019. *El Comtat de Barcelona. Catalunya Carolíngia*, 7, 1-3, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.

SALRACH-MONTAGUT, *Justícia* = SALRACH I MARÉS, Josep Maria, MONTAGUT I ESTRAGUÉS, Tomàs (dir.), 2018. *Justícia i resolució de conflictes a la Catalunya medieval. Col·lecció diplomàtica, segles IX – XI*, Barcelona, Parlament de Catalunya-Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
[\[https://www.parlament.cat/document/cataleg/246877.pdf\]](https://www.parlament.cat/document/cataleg/246877.pdf).

Estudios y diccionarios

BASTARDAS, Joan, 1961. “Mots fantasmes en el llatí medieval de Catalunya”, *Estudis Romànics*, 8: 1-8 (= *Id.* 1995. *La llengua catalana mil anys enrere*, Barcelona, Curial: 179-197).

BOLÒS-MORAN, *RAC* = BOLÒS I MASCLANS, Jordi, MORAN I OCERINJAUREGUI, Josep, 1994. *Repertori d'antropònims catalans*, 1, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.

FORNÉS PALLICER, M. Antònia, MONSERRAT ROIG, Catalina, 2023. “La contribució de los corpus digitales al estudio de la toponimia altomedieval: los casos de *Bederrida / Terreros Albos y Sutirur*”, *La latinidad medieval. Estudios hispánicos 2022*, E. Pérez Rodríguez, A. Alonso Guardo (eds.), Firenze, SISMEL – Edizioni del Galluzzo: 75-91.

GIL I ROMÁN, Xavier, 2004. *Diplomatario de Ermesèn, condesa de Barcelona, Girona y Osona (c. 991-1 de marzo de 1058)*, tesis doctoral, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, <https://ddd.uab.cat/record/38036>, [2023/07/02].

GMLC = BASSOLS, Mariano, BASTARDAS, Joan. (dirs.), 1961-1985. *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae, voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100*, I (A-D), Barcelona, CSIC – Universidad de Barcelona. // BASTARDAS, Joan (dir.), 2001-2006. *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae, mots llatins i romànics documentats en fonts catalanes de l'any 800 al 1100*, fascs. 11-12 (F-G), Barcelona, CSIC. // GÓMEZ RABAL, Ana, GRÀCIA SAHUQUILLO, Teresa, QUETGLAS, Pere J. (eds.), 2010. *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae, I (A-D)²*, Barcelona, CSIC. // QUETGLAS, Pere J. (dir.), GÓMEZ RABAL, Ana. (coord. ed.), PUIG RODRÍGUEZ-ESCALONA, Mercè (ed.), 2022. *GMLC digital*, v. 2, Barcelona, CSIC – UB – IEC, <https://gmlc.imf.csic.es/glossarium> [2023/01/03].

GÓMEZ RABAL, Ana, 2011. “Latinización constatada. Dudas y dificultades en el *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*”, *Influencias léxicas de otras lenguas en el latín medieval*, M. Pérez González, E. Pérez Rodríguez (coords.), León – Valladolid, Universidad de León – Universidad de Valladolid: 49-63.

MAURI I MARTÍ, Alfred, 2006. *La Configuració del paisatge medieval: el comtat de Barcelona fins al segle XI*, tesis doctoral, Barcelona, Universitat de Barcelona, <http://hdl.handle.net/2445/35556>, [2023/04/03].

MORAN, Josep, 1995. “Notes de toponímia antiga del Pla de Barcelona”, *Estudis d’onomàstica catalana*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat: 97-109.

PUIG RODRÍGUEZ-ESCALONA, Mercè, 2019. “Mots fantasmes: una història sense fi”, *Paleògrafs i editors: mètodes, objectius i experiències*, M. A. Fornés (ed.), Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona: 63-72.

ROVIRA I SOLÀ, Manuel, 1980. “Notes documentals sobre alguns efectes de la presa de Barcelona per al-Mansur (985)”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 1: 31-54.

VINYOLES, Teresa, 1999. “Ermessenda, Guinedilda... les dones de l’any mil”, *Actes del Congrés Internacional Gerbert d’Orlhac i el Seu Temps: Catalunya i Europa a la fi del 1r mil·lenni*, I. Ollich i Castanyer (ed.), Vic, Eumo: 175-187.